

2021-086
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy primero de junio de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Nuevamente no se tiene en cuenta notificación electrónica enviada a la parte demandada cuyas constancias fueron aportadas por apoderado demandante el pasado 25 de mayo, teniendo en cuenta que no se da cumplimiento cabal a la normativa contenida en el Decreto 806 de 2020, artículos 6° y 8°, además de no haberse atendido la totalidad de los lineamientos planteados en auto de 13 de mayo de 2021.

Por consiguiente, se debe dar cumplimiento a las siguientes observaciones para que sea tenida en cuenta la notificación:

- Se debe aportar al Juzgado la constancia de confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 068** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria